ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Área Solicitante: SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD

Responsable: YEISON FERNANDO QUIÑONES POVEDA

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES JORNADAS COMUNITARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ.

Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Alcaldía de Pauna, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que en cumplimiento de la misión institucional se desarrollan diferentes actividades que realiza la administración como apoyo al desarrollo de los programas de buen gobierno y desarrollo institucional así como en la parte cultural, recreativo, social, comunal, y deportiva que se efectúan en el municipio, se apoyan programas que se establecen dentro del plan de desarrollo como Promoción, organización y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y físicas, Fomento y/o promoción de eventos culturales, comunales y otros.

Que el municipio de Pauna debe propender por el fortalecimiento institucional, como ente territorial lleva a cabo la realización de diversos actos protocolarios, eventos y actividades en los que participan autoridades del orden nacional, Departamental y/o Municipal; actividades estas que involucran la organización de recepciones, visitas, atención a delegaciones, reuniones institucionales, encuentros culturales, entrega de premios, jornadas institucionales, culturales, deportivas, sociales, comités, mesas de participación, Bienestar Social, entre otras, que son indispensables para el desarrollo de la misión

institucional, en las que por su naturaleza pueden presentarse largas jornadas de trabajo y afín que no existan interrupciones se pretenden contar con el suministro de refrigerios y/o almuerzos cuando sean requeridos por la necesidad del evento.

Que la secretaria de Deporte, Cultura y Juventud proyecta la realización de diferentes jornadas lúdico recreativas y deportivas, las cuales tienen gran afluencia de público.

Como ente territorial con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, se requiere contratar el suministro de alimentos y refrigerios en las actividades deportivas y culturales del municipio de Pauna en diferentes eventos que se realizan en cumplimiento de las funciones propias de la institución e implícitas en el plan de desarrollo, con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes determinados para el proceso y posea toda la infraestructura necesaria, garantizando la prestación del servicio de manera eficiente, ágil y oportuna y con las condiciones que se describirán en este estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES JORNADAS COMUNITARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ.

ALCANCE DEL OBJETO:

Entregar y servir los refrigerios en el lugar, modo y cantidades solicitadas por el contratista, con las características y cantidades determinadas en el estudio previo, que complemente la realización de los eventos deportivos y culturales municipales en lo referente a la logística, hidratación y alimentación

Segmento	Familia	Clase	Producto
90	10	18	02

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Raciones (Desayunos, almuerzo Corriente y cenas), para las personas que asisten a diferentes jornadas institucionales.	unidad y hasta agotar disponibilidad
2	Refrigerios para las personas que asisten a diferentes jornadas institucionales.	unidad y hasta agotar disponibilidad
3	Hidratación	unidad y hasta agotar disponibilidad
MENU 1		

RACION MAÑANA (DESAYUNO)		
1	CALDO DE COSTILLA	12 ONZAS
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS
	HUEVOS REVUELTOS	2 UNIDADES DE HUEVO
	AREPA	2 UNIDADES
	CHOCOLATE	7 ONZAS
	JUGO DE FRUTAS	9 ONZAS
RACION DE MEDIO DIA (ALMUERZO)		
2	CREMA O SOPA	12 ONZAS
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS
	CARNE AL GUSTO	120 GRAMOS
	PAPA	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS
	PLATANO	40 GRAMOS
	ENSALADA	70 GRAMOS
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS DE JUGO O 350 ML GASEOSA
RACION DE LA NOCHE (CENA)		
3	ARROZ	110 GRAMOS
	CARNE DE RES	120 GRAMOS
	PAPA	70 GRAMOS
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS DE JUGO O GASEOSA
	ENSALADA	70 GRAMOS
MENU 2		
RACION DE LA MAÑANA (DESAYUNO)		

	1	CARNE	1 UNIDAD DE 120 GRAMOS
		PLATANO	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS
		FRUTA	1 UNIDAD DE 70 GRAMOS
		ARROZ BLANCO	110 GRAMOS
		JUGO DE FRUTAS O CAFÉ EN LECHE	9 ONZAS
		PAN	1 UNIDAD DE 50 GRAMOS
	RACION MEDIO DIA (ALMUERZO)		
	2	ARRON CON POLLO	250 GRAMOS
		PAPA A LA FRANCESA	100 GRAMOS
		TAJADAS DE MADURO O PAN TAJADO	50 GRAMOS
		SOPA DE PASTA	12 ONZAS
		JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS JUGO O 350 ML GASEOSA
	RACION DE LA NOCHE (CENA)		
	3	ARROZ DE VERDURAS	110 GRAMOS
		CARNE DE POLLO	120 GRAMOS
		ENSALADA DE PAPA FRIA	70 GRAMOS
		TAJADAS DE MADURO	50 GRAMOS
		GASEOSA	350 ML
	REFRIGERIOS		
	MENU 1		
	1	Empanadas o buñuelos	unidad
		Café en leche o gaseosa	7 onzas
	MENU 2		

2	Ensalada de Frutas	300 gramos
	helado	4.50 gramos
MENU 3		
3	Hamburguesa sus componentes son carne, queso, cebolla, tomate, pan, salsa al gusto de los beneficiarios.	500 gramos
	Jugo Natural y/o gaseosa	12 onzas
HIDRATACIÓN		
1	Hidratación (bebida de agua de 500 ml) o Gaseosa 350 ml	350 ml

De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones para la preparación de los alimentos ya identificados.

- Utilización de materias Primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
- Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación.
- Los alimentos deben ser bien cocidos.
- Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
- Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
- Evitar la contaminación cruzada.
- Disponer del personal necesario para prestar el servicio de alimentación
- Entregarse con las especificaciones requeridas en los sitios y tiempo que la Administración Municipal determine.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Pauna, solo cancelará los productos, entregados y recibidos a entera satisfacción conforme al cuadro anterior. No se cancelará productos y/o servicios defectuosos y/o que no satisfagan y llenen las expectativas del municipio.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato para garantizar su cumplimento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($34.554.176,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, el proceso de contratación se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El análisis de precios determinados por la Secretaria de Deporte, Cultura y Juventud para este objeto contractual se realizó teniendo en cuenta los valores de las cotizaciones así:

MENU 1			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNITARIO
RACION MAÑANA (DESAYUNO)					
1	CALDO DE COSTILLA	12 ONZAS	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS			
	HUEVOS REVUELTOS	2 UNIDADES DE HUEVO			
	AREPA	2 UNIDADES			
	CHOCOLATE	7 ONZAS			
	JUGO DE FRUTAS	9 ONZAS			
RACION DE MEDIO DIA (ALMUERZO)					
2	CREMA O SOPA	12 ONZAS	$ 22.000,00	$ 18.000,00	$ 20.000,00
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS			
	CARNE AL GUSTO	120 GRAMOS			
	PAPA	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS			
	PLATANO	40 GRAMOS			
	ENSALADA	70 GRAMOS			
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS DE JUGO O 350 ML GASEOSA			
RACION DE LA NOCHE (CENA)					
3	ARROZ	110 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
	CARNE DE RES	120 GRAMOS			
	PAPA	70 GRAMOS			
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS DE JUGO O GASEOSA			

	ENSALADA	70 GRAMOS			
MENU 2					
RACION DE LA MAÑANA (DESAYUNO)					
1	CARNE	1 UNIDAD DE 120 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
	PLATANO	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS			
	FRUTA	1 UNIDAD DE 70 GRAMOS			
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS			
	JUGO DE FRUTAS O CAFÉ EN LECHE	9 ONZAS			
	PAN	1 UNIDAD DE 50 GRAMOS			
RACION MEDIO DIA (ALMUERZO)					
2	ARRON CON POLLO	250 GRAMOS	$ 22.000,00	$ 18.000,00	$ 20.000,00
	PAPA A LA FRANCESA	100 GRAMOS			
	TAJADAS DE MADURO O PAN TAJADO	50 GRAMOS			
	SOPA DE PASTA	12 ONZAS			
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS JUGO O 350 ML GASEOSA			
RACION DE LA NOCHE (CENA)					
3	ARROZ DE VERDURAS	110 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
	CARNE DE POLLO	120 GRAMOS			
	ENSALADA DE PAPA FRIA	70 GRAMOS			
	TAJADAS DE MADURO	50 GRAMOS			
	GASEOSA	350 ML			
REFRIGERIOS					
MENU 1					
1	Empanadas o buñuelos	unidad	$ 10.500,00	$ 9.500,00	$ 10.000,00
	Café en leche o gaseosa	7 onzas			
MENU 2					
2	Ensalada de Frutas	300 gramos	$ 12.500,00	$ 11.000,00	$ 11.750,00
	helado	4.50 gramos			
MENU 3					
	Hamburguesa sus componentes son carne, queso, cebolla, tomate, pan, salsa al gusto de los beneficiarios.	500 gramos	$ 16.500,00	$ 14.500,00	$ 15.500,00
	Jugo Natural y/o gaseosa	12 onzas			
HIDRATACIÓN					
1	Hidratación (bebida de agua de 500 ml) o Gaseosa 350 ml	350 ml	$ 3.200,00	$ 2.700,00	$ 2.950,00
	Total				$ 150.200,00

Así mismo, el Municipio de Pauna, verificó algunos procesos de contratación de entidades estatales relacionados con el objeto contractual:

No. CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN

MTMC-011-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS PARA ATENDER ACTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ	$ 20,000,000	320 Días
MC - N° 014-2021	ALCALDIA PAUNA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA DIFERENTES JORNADAS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (**$25.400.000).**	hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar disponibilidad presupuestal
MÍNIMA CUANTÍA NO. 013-2022	ALCALDIA PAUNA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA DIFERENTES JORNADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ.	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 27.954.445)	Hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor del presupuesto oficial

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES JORNADAS COMUNITARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el

mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía Municipal de Pauna de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia compra Eficiente.

Que, conforme lo establece el artículo 315 de la constitución son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que en cumplimiento de la misión institucional se desarrollan diferentes actividades que realiza la administración como apoyo al desarrollo de los programas de buen gobierno y desarrollo institucional así como en la parte cultural, recreativo, social, comunal, y deportiva que se efectúan en el municipio, se apoyan programas que se establecen dentro del plan de desarrollo como Promoción, organización y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y físicas, Fomento y/o promoción de eventos culturales, comunales y otros.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector y justificar la pertinencia de adelantar un proceso de Mínima Cuantía, permitiendo:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.

- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.

- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación para el Suministro de alimentación y refrigerios para diferentes jornadas deportivas y culturales en el municipio de Pauna Boyacá.

- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:
- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Sistema Integrado de Información Societaria. (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

  La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

  El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

  Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

  Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el

sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) **Alojamiento y servicios de comida**
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES JORNADAS COMUNITARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ,** hace parte del **sector terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de alimentación y refrigerios, se encuentra en las **SECCIÓN I: 5611 Y 5621** tal como se indica a continuación:

Sección I

Alojamiento y servicios de comida

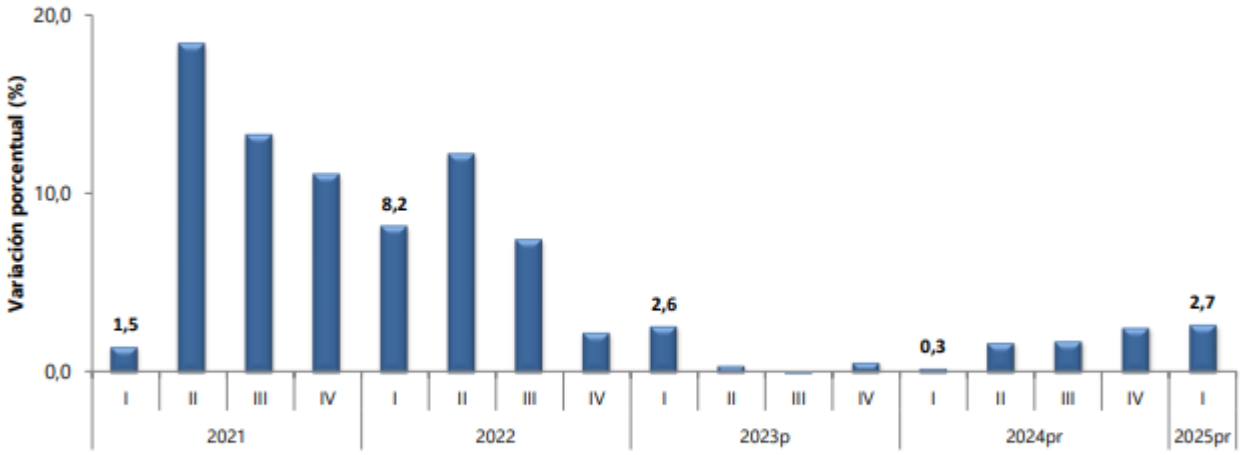
División	Grupo	Clase	Descripción
	561		Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas
		5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
		5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas
		5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
		5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
	562		Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
		5621	Catering para eventos
		5629	Actividades de otros servicios de comidas
	563	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

1

[1] www.dane.gov.co

En conclusión, En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024py el sector de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

SECTOR SERVICIOS

Dado que el sector de servicio de comida se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, es pertinente revisar el comportamiento de dicho sector en Colombia.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2025P / MARZO 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025P / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2025P / MARZO 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ASPECTOS TÉCNICOS

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer los alimentos y refrigerios para diferentes jornadas deportivas y culturales en el municipio de Pauna Boyacá.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES JORNADAS COMUNITARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado cuenta con pluralidad de oferentes conformado por personas naturales o jurídicas, con capacidad de suministrar los alimentos y refrigerios para diferentes jornadas deportivas y culturales en el municipio de Pauna., en términos y las condiciones establecidas en el presente documento.

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la distribución y/o comercialización de alimentos.

A nivel nacional existen variedad de establecimientos que cubren la necesidad planteada. A continuación, se relacionan algunos ejemplos de empresas que se dedican exactamente a la a la comercialización de alimentos, los cuales fueron ubicados a través de la plataforma del SIIS.

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S.
2	RACAMANDAPA SAS
3	LA ROMANA & CO. SAS
4	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A
5	SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK S.A.S
6	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.
7	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS
8	INVERSIONES EL NATIVO S.A
9	INVERSIONES ANGI LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION
10	MILSEN S.A
11	ALIMENTOS RIE SAS
12	SOGA DE COLOMBIA S.A.S
13	GRUPO CAPRI SAS
14	DIAZ Y RESTREPO SAS
15	VALENCIA Y SOTO S A
16	ALIMENTOS RIE SAS
17	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION
18	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS
19	SOGA DE COLOMBIA S.A.S

20	MINUTRICIÓN S.A.S
21	MPC Y ASOCIADOS S.A.S.
22	ONG FUNDACIÓN BIENESTAR PARA COLOMBIA
23	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRADOS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de contar con información sobre las modalidades de selección utilizada para la contratación de objetos contractuales relacionados con el suministro de alimentación y refrigerios se realizó una verificación en la plataforma de Contratación Pública, relacionando entidades certificadas durante las últimas vigencias:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CARDER SA 074-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS A LA CARDER PARA LA OPERACIÓN COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOGÍSTICA GENERAL COMO: SERVICIOS TURÍSTICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, PUBLICIDAD, DIVULGACIÓN, REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, Y DEMÁS EVENTOS QUE REQUIERA LA CORPORACIÓN.	$ 200.700.000,00
AGUAS REGIONALES EPM	Contratación Directa	CO-2022-074	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS QUE REALICE AGUAS REGIONALES EPM SA ESP CON SUS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES (REGION URABA)	$ 54.002.000
I.E. ROQUE ACOSTA ECHEVERRÍA	Contratación Directa	IERAE-RE0020-2022	EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, CUYO VALOR NO SUPERA LOS 20	$ 2.475.000

			SMLMV. CONFORME AL REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE	Mínima Cuantía	**MC-002-2023**	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (ALMUERZOS Y/O REFRIGERIOS) PARA LAS DIFERENTES SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EVENTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE PARA LA VIGENCIA 2023.	$ 10.000.000
ESE HOSPÍTAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	Contratación Directa		GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, SEDE PUERTO BERRIO	$ 251.396.044
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	Mínima Cuantía	MTMC-011-2022	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS PARA ATENDER ACTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ	$ 20.000.000,00
UNIQUINDIO	RÉGIMEN ESPECIAL	OC-145 2022	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y	$ 10.647.000,00

			VÍVERES EN GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INSTITUCIONAL DEL GRADUADO UNIQUINDIANO.	
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	RÉGIMEN ESPECIAL	CPS-087-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO DE ESCRITORES "EL LLANO Y LA SELVA CUENTAN", EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	$ 2.213.000,00

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha contratado el suministro de alimentación y refrigerios tal como se indica a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO PROCESO	VALOR
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE PAUNA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA DIFERENTES JORNADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ.	MC013-2022	$27.954.445,00
2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE PAUNA	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA POLICÍA NACIONAL PRESENTE EN EL MUNICIPIO COMO APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR EN	INVITACION 018-2018	$ 12.600.000

		LA VIDENCIA 2018 DESTINADAS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD EN PAUNA-BOYACA		
2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE PAUNA	ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO “ES HORA DE JUGAR” 2018, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACÁ	NVITACION 016-2018	$5.000.000,00
2019	ALCALDIA MUNICIPIO DE PAUNA	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA POLICÍA NACIONAL PRESENTE EN EL MUNICIPIO COMO APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2019 DESTINADAS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD EN PAUNA-BOYACA	INVITACION 018-20019	$8.400.000,00

CONCLUSIONES

- En conclusión, En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024py el sector de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Que, para la determinación del presupuesto se estableció con el histórico de la entidad + el IPC del 5,2% correspondiente a la vigencia 2025.

- De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas al suministro de alimentos y refrigerios de que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; empresas con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual.

- Una vez culminada la revisión en el SECOP, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones similares al objeto contractual, no obstante, poseen características diferentes a la requeridas por la alcaldía.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente al suministro de elementos e insumos necesarios para la conmemoración del día de las víctimas; la alcaldía estimó el presupuesto para esta contratación teniendo en cuenta el promedio de los valores unitarios de las dos (2) cotizaciones aportadas.

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales tan contemplados todos los costos directos e indirectos, tal como se muestra a continuación:

MENU 1			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNITARIO
RACION MAÑANA (DESAYUNO)					
1	CALDO DE COSTILLA	12 ONZAS	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS			
	HUEVOS REVUELTOS	2 UNIDADES DE HUEVO			
	AREPA	2 UNIDADES			
	CHOCOLATE	7 ONZAS			
	JUGO DE FRUTAS	9 ONZAS			
RACION DE MEDIO DIA (ALMUERZO)					
2	CREMA O SOPA	12 ONZAS	$ 22.000,00	$ 18.000,00	$ 20.000,00
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS			
	CARNE AL GUSTO	120 GRAMOS			
	PAPA	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS			
	PLATANO	40 GRAMOS			
	ENSALADA	70 GRAMOS			
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS DE JUGO O 350 ML GASEOSA			
RACION DE LA NOCHE (CENA)					
3	ARROZ	110 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
	CARNE DE RES	120 GRAMOS			
	PAPA	70 GRAMOS			
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS DE JUGO O GASEOSA			
	ENSALADA	70 GRAMOS			
MENU 2					
RACION DE LA MAÑANA (DESAYUNO)					
1	CARNE	1 UNIDAD DE 120 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
	PLATANO	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS			
	FRUTA	1 UNIDAD DE 70 GRAMOS			
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS			
	JUGO DE FRUTAS O CAFÉ EN LECHE	9 ONZAS			

	PAN	1 UNIDAD DE 50 GRAMOS			
RACION MEDIO DIA (ALMUERZO)					
2	ARRON CON POLLO	250 GRAMOS	$ 22.000,00	$ 18.000,00	$ 20.000,00
	PAPA A LA FRANCESA	100 GRAMOS			
	TAJADAS DE MADURO O PAN TAJADO	50 GRAMOS			
	SOPA DE PASTA	12 ONZAS			
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS JUGO O 350 ML GASEOSA			
RACION DE LA NOCHE (CENA)					
3	ARROZ DE VERDURAS	110 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00
	CARNE DE POLLO	120 GRAMOS			
	ENSALADA DE PAPA FRIA	70 GRAMOS			
	TAJADAS DE MADURO	50 GRAMOS			
	GASEOSA	350 ML			
REFRIGERIOS					
MENU 1					
1	Empanadas o buñuelos	unidad	$ 10.500,00	$ 9.500,00	$ 10.000,00
	Café en leche o gaseosa	7 onzas			
MENU 2					
2	Ensalada de Frutas	300 gramos	$ 12.500,00	$ 11.000,00	$ 11.750,00
	helado	4.50 gramos			
MENU 3					
	Hamburguesa sus componentes son carne, queso, cebolla, tomate, pan, salsa al gusto de los beneficiarios.	500 gramos	$ 16.500,00	$ 14.500,00	$ 15.500,00
	Jugo Natural y/o gaseosa	12 onzas			
HIDRATACIÓN					
1	Hidratación (bebida de agua de 500 ml) o Gaseosa 350 ml	350 ml	$ 3.200,00	$ 2.700,00	$ 2.950,00
	Total				$ 150.200,00

5. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2025070037
Valor:	$34.554.176
Rubro:	212020200602 121000 16 ALIMENTACIÓN / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN / ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Código CPC	62129 comercio al por menor de productos alimenticios n c p en establecimientos no especializados
Dependencia:	Secretaria de Hacienda

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	**TARIFA**
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla procultura	1%
Estampilla pro-deporte	2%
Estampilla pro-justicia	2 %
Impuesto Industria y Comercio	7*1000
Retención por compras declarantes	2.5%
Retención por compras no declarantes	3.5%

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN – REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario.
7. Certificado de no responsabilidad fiscal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
9. Compromiso anticorrupción.

7.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta **hasta dos certificaciones de contratos** suscritos y ejecutados, con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Contratante: Entidades públicas o privadas.
d) Objeto y/u obligaciones del contrato: Deberá ser igual o similar al que se pretende contratar con el presente proceso
e) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

f) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.

g) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora.

7.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cuentan en el casco urbano del municipio de Pauna de un establecimiento de comercio “restaurante” necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

7.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán presentar la oferta económica de acuerdo al anexo correspondiente en la invitación. El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

El municipio para efectos de evaluación de la oferta lo realizará antes de IVA para establecer el menor precio.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique.
9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales

o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).

11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique.
12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad.
13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad).
14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación.
15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).
18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto del Contrato el contratista se obliga a:

1. Prestar el servicio en las condiciones definidas en las condiciones técnicas y en la normativa vigente relacionada con el objeto del contrato
2. Disponer de personal idóneo y calificado para el manejo y ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad de los alimentos ofrecidos y suministrados.
4. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio en el casco urbano del Municipio de Pauna.
5. Entregar los alimentos en el lugar, hora y fecha definidos por el supervisor del contrato.
6. Entregar los alimentos en con los requisitos de higiene que se exige para esta clase de servicios.
7. Condiciones de calidad, entrega y distribución: El proveedor seleccionado cuando los alimentos sean para llevar fuera del establecimiento comercial, deberá servir los refrigerios empacados en forma individual. Los líquidos deberán ser entregados en recipientes sellados debidamente, sin posibilidades de entrada de aire o polvo. Todos los refrigerios deberán acompañarse con servilletas en papel o tela según el tipo de servicio solicitado.
8. cuando los alimentos sean para llevar fuera del establecimiento comercial, el contratista deberá transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos.
9. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.

10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes durante la ejecución del contrato.
11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **29 de diciembre de 2025** o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que suceda, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Termino dentro del cual el Municipio podrá solicitar su adición dentro de los límites y atendiendo lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, previo trámite y celebración del correspondiente contrato adicional. Al finalizar esta vigencia el contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la Licitación Pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ___ NO __**X**__

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Pauna – Boyacá.

13. LIQUIDACION

Definir de acuerdo a las condiciones contractuales, recordar que para los contratos de ejecución instantánea no se requiere liquidación

14. SUPERVISIÓN
La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

Se suscribe los presentes estudios a los Catorce (14) días del mes de agosto del 2025.

ORIGINAL FIRMADO

YEISON FERNANDO QUIÑONEZ POVEDA
SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD